

La actuación policial basada en la evidencia y la integridad

POR ALEX MURRAY

Alex Murray es inspector en jefe de la policía de West Midlands, Reino Unido, y tiene a su cargo la vigilancia de Birmingham East. Murray es también fundador y presidente de la Sociedad de Policía Basada en la Evidencia de Reino Unido.

Algunos acontecimientos emblemáticos se encuentran arraigados en la narrativa actual y en las definiciones en torno a la integridad policial. En el Reino Unido, esto está representado por Hillsborough y Stephen Lawrence¹; en los Estados Unidos, tal vez por los acontecimientos que condujeron a la creación de las comisiones Knapp o Mollen^{2,3} o la paliza propinada a Rodney King⁴. Muchos oficiales no consideran de utilidad este punto de vista sobre la integridad y las enseñanzas que surgen de dichos acontecimientos, dado que la mayoría de ellos no son manifiestamente corruptos, racistas o abusivos. A menudo, las cuestiones relativas a la integridad se ubican en zonas grises dentro de las políticas y criterios de la policía, donde las violaciones de la integridad pueden ser sutiles, difíciles de discernir y no necesariamente consensuadas.

Debido a esto, la integridad puede verse amenazada cuando los oficiales no comprenden el impacto que generan sus acciones o cuando sus superiores no dejan en claro cuáles son las expectativas con relación a lo que constituye la integridad. Esta falta de entendimiento tenía como marco una visión alternativa de la integridad propuesta por Cloud (2007), cuya definición constituye, en pocas palabras, el título de su libro: *Integrity: The Courage to Meet the Demands of Reality* (*Integridad: el valor para satisfacer las demandas de la realidad*).

Quizás esta sea una definición demasiado trillada. Sin embargo, consideremos algunos ejemplos del ámbito policial. ¿Cuántas veces ha observado que un jefe de policía, cuando bajan las tasas de delincuencia, atribuye esa reducción a su liderazgo y a las políticas aplicadas? ¿Es esta la realidad, sin embargo, a la cual Cloud hace referencia? Cuando la delincuencia comienza a aumentar, los mismos jefes se convierten en comentaristas socioeconómicos y culpan a la austeridad, el desempleo, el clima o la inmigración. El problema de este tipo de cambio de opinión es que cuando nos damos cuenta de esta realidad —pero continuamos realizando afirmaciones infundadas—, nos trasladamos a un espacio que podríamos denominar «falso».

Consideremos otro ejemplo. Pregúntese lo siguiente: ¿Qué hacemos en la actualidad que inconscientemente provoca daños en la realidad de la vida de la gente? Petrosino y otros (2010) recientemente descubrieron que, en muchos casos, enviar jóvenes a la cárcel tiene un efecto criminógeno; es decir, genera más víctimas. ¿Cómo encaja eso con la policía cuando el noveno Principio de Peel⁵ afirma que la efectividad de la policía debería



Alex Murray

ser medida en términos de prevención del delito y no únicamente de su detección? ¿Qué pasa con la evidencia que sugiere en muchos casos (especialmente si el sospechoso se encuentra desempleado) que una política positiva de detención por un delito menor de violencia doméstica puede causar más daño al cónyuge (por ejemplo, Sherman, 1992; Sherman y otros, 1992)? Existen otros ejemplos en la investigación penal sobre los posibles daños que pueden ocasionar las intervenciones.

Aceptar estas realidades requiere que repensemos qué significa «integridad», y una policía basada en la evidencia nos obliga a hacerlo. Este tipo de actuación policial requiere que adoptemos un enfoque exhaustivo, sólido y analítico de los problemas de la policía, recurriendo tanto a los resultados de la ciencia como a los procesos científicos para facilitar la toma de decisiones. Tal como describe Sherman (2013), debemos pasar de los tres pilares tradicionales de la policía (respuesta, investigaciones reactivas y patrullaje aleatorio) a otros tres ejes fundamentales (abordaje de problemas, personas de alto riesgo y lugares, prueba de las intervenciones y seguimiento de los resultados y prestación de servicios). Tenemos que utilizar las investigaciones existentes, desarrollar nuevas pruebas, aplicar métodos científicos rigurosos y realizar experimentos. Esto parece sencillo, pero está lejos de serlo. Tal como se indica en Lum y otros (2012), la policía basada en la evidencia también nos obliga a trasladar y convertir las investigaciones y los procesos en prácticas cotidianas y a averiguar cómo hacer que la investigación forme parte del diálogo policial. Este paso nos obliga no solo a utilizar más herramientas, como la Escala de Maryland (Sherman y otros, 1997), la Matriz Policial basada en Evidencias (Lum y otros, 2011), la Curva de Koper (Koper, 1995), ideas cualitativas y revisiones sistemáticas, sino también a buscar formas de institucionalizar la investigación en la práctica (Lum y Koper, 2012). En otras palabras, la actuación policial basada en la evidencia nos hace responsables de la realidad y redefine la integridad, de forma tal que los agentes deban vincular los esfuerzos por controlar el delito con los resultados y las reformas institucionales con las medidas objetivas.

Entonces, ¿cómo podemos incorporar las evidencias en la práctica para lograr este tipo de integridad? Dado que existen diversos aspectos y dificultades en la práctica policial basada en la evidencia, como comandante, comenzaré con algunos pasos básicos.

¹ Irregularidades en la investigación por el asesinato de un joven negro en Londres. Véase en: en.wikipedia.org/wiki/Stephen_Lawrence.

² Knapp Commission (1973). *The Knapp Commission Report on Police Corruption*, New York: G. Braziller.

³ Commission to Investigate Allegations of Police Corruption Procedures of the Police Department (1994). *Commission Report*. New York: City of New York.

⁴ Rodney King fue un afroamericano que no portaba armas cuando cinco agentes del Departamento de Policía de Los Ángeles lo golpearon tras una persecución policial. La paliza fue capturada por una cámara de video. Se cree que la absolución de los agentes en el juicio penal provocó los disturbios en Los Ángeles en 1992.

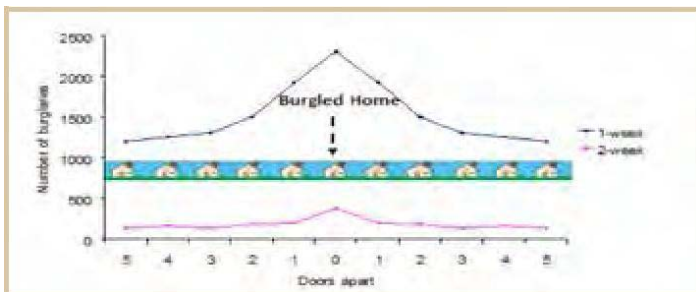
⁵ En 1829, Sir Robert Peel, quien fuera Ministro del interior de Gran Bretaña, desarrolló nueve principios policiales como parte de sus esfuerzos por crear un Servicio de Policía Metropolitana moderno mediante el Acta de la Policía Metropolitana de Londres en 1829.

Una de las reglas básicas que aplico es asegurarme de que tengo suficiente información por medio de lecturas sobre investigaciones de buena calidad y pensar constantemente (y alentar a mis oficiales a hacerlo): «¿Cómo puedo aplicar esto? ¿Puedo yo también poner a prueba lo que hacemos, utilizando algunos principios básicos de la buena evaluación, por ejemplo, asegurarme de que utilizo condiciones experimentales y de control, con el fin de estar más seguro de los efectos de una intervención en particular?»

Tomemos dos ejemplos de esto de la Policía de West Midlands⁶ en donde ejerzo mis funciones. El primero es conocido como *Operation Turning Point* (Operación Punto de Inflexión), un proyecto que en la actualidad se encuentra en su segundo año de ejecución en Birmingham, una ciudad de 2 millones de habitantes. Una amplia serie de trabajos de investigación indica que la policía y el sistema judicial no solo pueden arrestar o encarcelar como prevención de la delincuencia. Otras opciones como el tratamiento, la justicia restaurativa o la remisión han sido examinadas para ver si dichos enfoques alternativos son más eficaces en la reducción de la delincuencia y la reincidencia. Con dicha operación, queremos determinar la realidad de la situación para ver si estas alternativas pueden ser de utilidad. A los infractores a punto de ser acusados de haber cometido un determinado delito, se les puede asignar un tribunal al azar, como de costumbre, o un administrador con quien establecen un contrato. Este puede incluir requisitos para participar en la justicia restaurativa, permanecer adentro, buscar tratamiento, distanciarse de coacusados u otras condiciones. Si los infractores no cumplen el contrato, son acusados; si no lo hacen, son libres. Si Punto de Inflexión resulta en una reducción significativa de la reincidencia entre aquellos que participan del programa, en comparación con aquellos que son simplemente enviados a los tribunales, esto puede tener un gran impacto en la forma en que procedemos.

El segundo ejemplo se centra en lo que debemos hacer ante la victimización por robo. La investigación realizada por Johnson y Bowers (2004) demuestra la vulnerabilidad de las viviendas próximas a un robo, un concepto denominado «repeticiones cercanas». Como muestra la figura 1, durante las dos primeras semanas posteriores al hecho delictivo, aumenta no solo la vulnerabilidad de la víctima, sino también la de sus vecinos y la de los vecinos de sus vecinos. La integridad en nuestra función, en el marco de una perspectiva basada en la evidencia, no solo significa que tenemos que reaccionar ante la llamada de servicio e investigar el robo como es debido, sino también abordar la probabilidad de victimizaciones por repeticiones cercanas.

Figura 1. El riesgo de robo y de repeticiones cercanas. (Bowers y Johnson, 2005. Adaptado por S. Johnson)



Para lograr esto, conseguimos que el Gobierno local destinara más de £100 000 a brindar una mayor protección no solo a las viviendas de las víctimas, sino también a las cuatro casas ubicadas a ambos lados. Esta mayor protección incluyó además la distribución de alarmas para puertas y ventanas, falsos televisores que reflejan luz en las ventanas y grandes pegatinas que indicaban la presencia de un perro dentro de la casa. Pero la integridad en el trabajo policial no termina allí. Debido a los gastos que se realizan con este dinero —que, por otra parte, es escaso—, necesitamos saber si esta intervención funciona y si podemos finalizarla, ajustarla, cambiarla o continuarla a partir de su evaluación. Esto no significa simplemente ejecutar la intervención en un área y luego ver qué sucede. Por el contrario, mediante una asociación con la *Shane Johnson* del Colegio Universitario de Londres (UCL), agrupamos áreas según las tasas de robo, se las asignó aleatoriamente a una evaluación y a grupos de control y se crearon corredores entre las áreas para tener en cuenta el desplazamiento.

Durante un año, hemos brindado mayor protección a las casas en las áreas de prueba en donde se había perpetuado un robo, mientras que actuamos de manera habitual en las áreas de control. Luego, los resultados fueron analizados en forma independiente por investigadores de la UCL. Dichos resultados todavía no están listos, pero en esta etapa, parece que las posibilidades de asalto de la vivienda han disminuido significativamente en las áreas de prueba.

En la actualidad, se encuentran en marcha otros experimentos y aplicaciones de la actuación policial basada en la evidencia. No obstante, como se mencionó anteriormente, contar con una agenda estratégica constante para la ejecución y evaluación de enfoques basados en la evidencia que logren esta nueva integridad es complejo y requiere una planificación y orientación detalladas, como ocurre con muchos otros aspectos de la práctica policial. Algunas intervenciones y evaluaciones son más fáciles que otras, y muchas requieren colaboradores en los sistemas de justicia penal y de servicios sociales, así como colaboradores en el ámbito científico. Dados los experimentos realizados en Birmingham (Inglaterra), gracias a nuestra experiencia desarrollamos allí una Escala de Efectividad de los Experimentos Policiales, tal como se muestra en la tabla 1.

⁶ Para obtener más información acerca de la policía de West Midlands, visite: www.west-midlands.police.uk.

Tabla 1. Escala de Birmingham (Inglaterra) de Efectividad de los Experimentos Policiales.

	Sin supervision	Asistencia en el diseño y análisis	Seguimiento a tiempo completo	Programa de seguimiento a tiempo parcial
Tipo 1: Un solo experimentador involucrado. Muestra fácil de supervisar. Una única medida de resultado. Análisis simple. Susceptible de ser analizada y controlada.	Media	Alta	Alta	Alta
Tipo 2: Más experimentadores. Elegibilidad y muestra fácil de supervisar. Evaluación múltiple y control o aleatorización preexperimental. Análisis simple.	Baja	Media	Alta	Alta
Tipo 3: Más experimentadores. Elegibilidad simple. Muestra más compleja. Aleatorización preexperimental.	Baja	Baja	Media	Alta
Tipo 4: Varios vectores. Elegibilidad y muestras sujetas a la subjetividad. Aleatorización en tiempo real. Requiere un análisis complejo.	Baja	Baja	Baja	Media

Aquí presentamos las hipótesis para las diversas combinaciones de tipos de experimentos (de los más simples a los más complejos) y cuánto apoyo están ofreciendo los investigadores profesionales al programa. Las celdas muestran el nivel de probabilidad de que el experimento sea efectivo y alcance los objetivos (baja, media o alta probabilidad de éxito). En el caso de los experimentos simples con una evaluación y un grupo de control, la policía aún puede obtener resultados efectivos sin tener que recurrir a un colaborador externo, aunque involucrar a uno sería de utilidad. En el otro extremo se ubican los experimentos más complejos, con muchos elementos móviles, entre los que se incluye a los agentes (quienes tendrán opiniones firmes y encontradas acerca del objetivo del experimento), el análisis de los datos, las tecnologías de la información y una aleatorización completa. Incluso en el caso de la asistencia a tiempo completo, la efectividad del experimento podría no ser completa. La finalidad de este cuadro no es mostrar que los valores indicados son correctos, sino presentarlos como hipótesis que deben probarse.

Sin embargo, este cuadro también muestra que los organismos policiales necesitan orientación y expectativas con respecto a cómo llevar a cabo la evaluación de sus intervenciones para lograr una actuación basada en la evidencia. También implica la importancia de incorporar estas actividades a un plan estratégico con un presupuesto acorde a las necesidades.

Sin duda, lograr la nueva integridad mediante un enfoque basado en la evidencia requiere mucho más que la realización de experimentos o la aplicación de la evidencia. Esta nueva integridad también requiere que los jefes de policía sean valientes para poder enfrentar la realidad que genera su impacto. Esta determinación implica experimentar, valerse de investigaciones, buscar la colaboración de académicos, aprender nuevas habilidades e incorporar conocimientos, unirse y apoyar a otros compañeros para que la profesión avance. Junto con las invaluable herramientas de la experiencia y la intuición, utilicemos el instrumento de la actuación policial basada en la evidencia. A largo plazo y en última instancia, los beneficiarios serán aquellos a quienes servimos.

Para obtener más información acerca de la Sociedad de Policía Basada en la Evidencia, visite: www.sebp.police.uk.

Referencias

- Bowers, K. J. y Johnson, S. D. (2005). Domestic burglary repeats and space-time clusters: The dimensions of risk. *European Journal of Criminology* 2(1), 67-92.
- Cloud, H. (2007) Integrity: The courage to meet the demands of reality. *Collins Business*.
- Johnson, S. D. y Bowers, K. J. (2004). The stability of space-time clusters of burglary. *British Journal of Criminology* 44, 55-65.
- Koper, C. S. (1995). Just enough police presence: Reducing crime and disorderly behavior by optimizing patrol time in crime hot spots *Justice Quarterly* 12, 649-672.
- Lum, C. y Koper, C. (2012). Incorporating research into daily police practices: The Matrix Demonstration Project. *Translational Criminology*, Fall 2012.
- Lum, C., Koper, C. y Telep, C. (2011). The Evidence-Based Policing Matrix. *Journal of Experimental Criminology* 7(1), 3-26.
- Lum, C., Telep, C., Koper, C. y Grieco, J. (2012). Receptivity to research in policing. *Justice, Research and Policy* 14(1), 61-95.
- Petrosino A., Turpin-Petrosino, C. y Guckenburg, S. (2010). Formal system processing of juveniles: Effects on delinquency. *Campbell Systematic Reviews* 1. DOI: 10.4073/csr.2010.1.
- Sherman, L. (1992). *Policing domestic violence: Experiments and dilemmas*. Nueva York: Free Press.
- Sherman, L. (2013). Targeting, testing and tracking police services: The rise of evidence-based policing, 1975-2025. En M. Tonry (Ed.), *Crime and justice: A review of research*, 42. Chicago, IL: University of Chicago Press.
- Sherman, L., Gottfredson, D., MacKenzie, D., Eck, J., Reuter, P. y Bushway, S. (1997). *Preventing crime: What works, what doesn't, what's promising. A report to the United States Congress*. Washington, DC: National Institute of Justice.
- Sherman, L., Schmidt, J., Rogan, D., Smith, D., Gartin, P., Cohn, E., Collins, D. y Bacich, A. (1992). The variable effects of arrest on criminal careers: The Milwaukee Domestic Violence Experiment. *The Journal of Criminal Law and Criminology* 83(1), 137-169

¿El análisis del delito está «basado en la evidencia»?

POR CYNTHIA LUM

Cynthia Lum es directora y profesora adjunta en el Centro para la Política Criminal Basada en la Evidencia del Departamento de Criminología, Derecho y Sociedad de la Universidad George Mason.

Una pregunta que me realizan a menudo es si el análisis del delito, especialmente el mapeo y análisis de datos en el ámbito policial— está «basado en la evidencia». Mi primer instinto es responder: «¡Por supuesto!».

Los analistas delictivos han tenido durante mucho tiempo un papel importante en el avance de la aplicación de la ley, la evaluación y las innovaciones en el ámbito de la actuación policial, principalmente en el desarrollo temprano de los llamados «puntos calientes» policiales y de la resolución de problemas. En épocas de austeridad, tanto los analistas como los análisis resultan componentes clave en el desarrollo de la responsabilidad fiscal y de la responsabilidad basada en la evidencia de los mecanismos de aplicación de la ley. Sin embargo, examinar con detenimiento la cuestión acerca de si el análisis del delito está basado en la evidencia requiere un poco más de reflexión y cierto grado de conocimiento.

Para comenzar, resulta importante destacar que ahora contamos con una base de evidencia bastante sólida para las intervenciones policiales de control del delito (véase por ejemplo la Matriz de Policía Basada en la Evidencia en: www.policing-matrix.org). Por supuesto, siempre se requiere más conocimiento, especialmente en áreas tales como el impacto de los grupos de Trabajo multijurisdiccionales (tal como se analiza en Stevenson y otros en la presente edición), o si la aplicación de los enfoques de resolución de problemas o de puntos calientes sirve en pequeñas y grandes jurisdicciones (Lum y Koper, 2013). Sin embargo, existe un consenso general sobre algunos principios para una actuación policial eficaz. Las intervenciones orientadas, centradas, proactivas, a medida y basadas en lugares específicos pueden reducir y prevenir el delito en forma más efectiva que el enfoque tradicional de patrullaje reactivo y de investigación caso por caso.

El análisis del delito se ubica en el centro del desarrollo de estas intervenciones orientadas y basadas en lugares específicos y, por lo tanto, es un requisito importante para que el organismo policial pueda llevar a cabo estrategias basadas en la evidencia. Los procesos analíticos como el mapeo computarizado del delito, el análisis de los delincuentes reincidentes, el mapeo de red y el establecimiento de patrones delictivos son esenciales para la ejecución y evaluación de abordajes efectivos. Sin embargo, ¿es suficiente afirmar que el análisis delictivo en sí mismo está «basado en la evidencia»?

Preguntarse esto es como preguntarse si los puntos calientes están basados en la evidencia. Si bien es cierto que la actuación policial en estos puntos es una de las tácticas policiales más respaldadas con respecto a la evidencia (véase Weisburd y Eck, 2004; Sherman y Eck, 2002), este enfoque combina tres pasos diferentes:

- (1) Determinar los puntos calientes mediante el análisis del delito
- (2) Desplegar oficiales en los puntos calientes
- (3) Determinar qué hacer cuando los oficiales ya se encuentran en dichos puntos



Cynthia Lum

Incluso si (1) se lleva a cabo con éxito, la actuación policial en puntos calientes solo puede reducir el delito si (2) está garantizada y (3) se lleva a cabo de manera tal que se cree un efecto disuasorio o preventivo dentro de los parámetros de una actuación policial democrática. De hecho, el establecimiento de puntos calientes no siempre es exitoso; depende de la cantidad de agentes, los tiempos y qué hacen ellos cuando se encuentran en estas zonas, donde el delito se encuentra altamente concentrado (Koper, 2013). Incluso cuando este enfoque se ejecuta satisfactoriamente, puede dejar de funcionar si los agentes pierden el interés en él o ya no pueden hacerse responsables a lo largo del tiempo de esas zonas en donde el delito se encuentra concentrado.

De igual modo, la «efectividad» del análisis delictivo depende estrechamente de que el organismo lleve a cabo y mantenga prácticas basadas en la evidencia y de cómo se llevan a cabo los análisis del delito en pos de estas metas. En efecto, solo por llevar a cabo prácticas basadas en la evidencia tales como la actuación en puntos calientes, la resolución de problemas o centrarse en los delincuentes reincidentes, los organismos policiales pueden reducir el riesgo de que el análisis realizado resulte ineficaz o poco productivo. Más específicamente, el análisis delictivo puede ser utilizado en tres formas que apoyen la actuación policial basada en la evidencia. En primer lugar, este resulta útil en la elaboración de prácticas y políticas que sabemos en forma fehaciente que son eficaces. En segundo lugar, el análisis del delito (por ejemplo, la evaluación de resultados) es esencial para determinar si una intervención es efectiva. Por último, el análisis es necesario para comprender el delito y el desorden y para enviar agentes a actuar en determinados lugares y a asistir a determinadas personas para implementar intervenciones que estén basadas en la evidencia.

Sin embargo, el análisis delictivo puede apoyar fácilmente el desarrollo de tácticas y estrategias ineficaces o puede ser empleado en formas que no promuevan el desarrollo de enfoques proactivos, dirigidos y enfocados. Se pueden observar ciertos síntomas de este problema en muchos organismos policiales. En algunos, los analistas son principalmente utilizados como contadores, quienes generan estadísticas para las reuniones COMPSTAT sobre cargos de crímenes —una adaptación del papel histórico de los analistas como recopiladores de datos para el Programa de Informe Uniforme sobre el Delito—. Este síntoma indica que se recurre a los analistas cada vez menos, o no se recurre a ellos en absoluto, para el análisis causal, exploratorio o incluso descriptivo que contribuye a los objetivos estratégicos, operativos, organizacionales o tácticos. Además, los aportes realizados por los analistas pueden ser mal empleados durante las investigaciones conjuntas. Cuando son relegados a buscar palabras clave, utilizar programas como el *Google Engage* o clasificar datos, los investigadores pierden la oportunidad de instar a los analistas a que estudien en profundidad los problemas subyacentes, como los patrones de robo, para desarrollar estrategias a largo plazo que permitan reducir el delito.

A menudo, las agencias subestiman el rol del analista delictivo, lo cual es evidente por la baja proporción que existe con respecto a la cantidad de agentes policiales, el despido de analistas (y de otros civiles) ante personal jurado en tiempos de austeridad fiscal, el financiamiento de unidades de análisis delictivo solo con subvenciones federales o estatales y por la forma en que otras unidades y oficiales ven a los analistas como partes no integrales de uso diario (ver Lum y otros, 2012; Telep, 2013). A los analistas rara vez se les solicita que formen parte de las reuniones de gestión y resulta incluso más raro que trabajen junto con comandantes —y sean tratados como pares profesionales— en los esfuerzos por resolver los problemas derivados de la delincuencia, encontrar soluciones significativas o establecer planes para evaluar las estrategias existentes. Todas estas situaciones indican que el organismo encargado de la aplicación de la ley no está aprovechando a sus analistas a partir de la evidencia.

Lo que resulta importante preguntarnos, por lo tanto, no es si el análisis del delito está basado en la evidencia, sino si mi organismo hace uso del análisis del delito de forma tal que apoye directamente el desarrollo, la ejecución y la evaluación de tácticas y estrategias (ya sea relacionadas con el delito, la legitimidad u asuntos internos) que estén basadas en la evidencia. Para responder de forma afirmativa, se exponen aquí algunas ideas que se podrían considerar:

- **Institucionalizar la actuación policial basada en la evidencia.** Las unidades de análisis delictivo solo pueden estar basadas en la evidencia en la medida en que sus organismos mantengan el compromiso fuerte y tangible de institucionalizar estrategias proactivas que estén centradas en un lugar determinado y sean dirigidas, adaptadas (cuando resulte oportuno) y orientadas a la resolución de problemas. Esto requiere un mayor ajuste de la utilización del patrullaje tradicional y de las estrategias de investigación. Los organismos, por ejemplo, pueden comenzar por abandonar el patrullaje reactivo. Para ello, los agentes y supervisores de primera línea deben centrar su atención no solo en cumplir con las llamadas al servicio, sino en destinar los momentos en los que no están en actividad para la prevención del delito. (Dermody, 2013).



Jamie Roush, segunda desde la izquierda, y Micheal Edwards, segundo desde la derecha, han ingresado al Salón de la Fama en 2012 por su uso innovador del análisis del delito basado en la evidencia en la Oficina del Alguacil de Jacksonville, Florida.

- **Desarrollar casos sobre lugares, no solo sobre personas.** Además del trabajo de investigación tradicional centrado en casos individuales, los analistas podrían trabajar en conjunto con investigadores para centrarse en otras unidades de análisis que resulten más fructíferas para reducir la posibilidad de victimización. Una idea para aprovechar la resolución de problemas y la actuación policial adaptada a determinados lugares es crear unidades que realicen investigaciones sobre dichos lugares más que sobre determinadas personas (ver «Caso de lugares» descrito en la presente edición y en la Matriz de Proyectos de Demostración: cebcp.org/evidence-based-policing/the-matrix/matrix-demonstration-project/case-of-places).
- **Incluir a los analistas en la planificación estratégica y táctica.** Los organismos policiales necesitan repensar la manera en que incorporan a los analistas en las reuniones de gestión. Los analistas jefe deben ser reconocidos como profesionales con personal a cargo. Además, deben participar en los debates acerca de la naturaleza y los correlatos de la delincuencia y acerca de cómo los diferentes tipos de análisis podrían apoyar el desarrollo, la ejecución y la evaluación de las tácticas y estrategias para abordar los problemas de la delincuencia. Utilizar los aportes de los analistas solo para generar informes sobre la estadística delictiva semanal significa desperdiciar este recurso y alejarse de un enfoque basado en la evidencia. Este esfuerzo requerirá un cambio radical en la cultura organizativa de la policía y en la manera tradicional en que se ejecutan los enfoques de COMPSTAT y de las reuniones directivas. Con demasiada frecuencia, me encuentro con historias desalentadoras sobre analistas creativos excelentes, cuya labor se ve obstaculizada por desavenencias internas acerca de su rol e influencia, con comandantes reactivos y tradicionalistas, cerrados a la innovación, o que simplemente carecen de motivación y comprensión acerca del uso del análisis por parte de agentes, detectives y supervisores.

- **Invertir en el análisis del delito.** Los organismos policiales tienen que invertir en el análisis del delito como una unidad importante dentro de su estructura para que lleve a cabo las ideas antes expuestas. Esto implica aumentar el tamaño de las unidades de análisis con el posible costo derivado de tener que reducir el número de oficiales jurados. Los organismos tienen que tratar estas unidades con tanta seriedad como las unidades de investigación y dejar de utilizar unidades de análisis delictivo como lugares para alternar a los empleados que no tienen habilidades analíticas.

- **Utilizar los aportes realizados por los analistas para lograr una actuación policial basada en la evidencia.** Los organismos deben pensar, de forma más amplia, cómo puede utilizarse el análisis del delito. Los analistas podrían elaborar para la policía comunitaria encuestas rigurosas desde el punto de vista metodológico, como también podrían desarrollar estrategias de muestreo adecuadas, planes de estudio longitudinal y preguntas que recojan la información que se desprende de las encuestas, con el fin de que se acerquen lo más posible a los temas de interés. Los analistas, al estar en sintonía con la actuación policial basada en la evidencia, podrían no solo desarrollar formas de intervención, sino también evaluarlas. Además, podrían ser requeridos para brindar asistencia en las investigaciones sobre lugares problemáticos, como se mencionó anteriormente.

- **Capacitar a los agentes y supervisores para comprender mejor el análisis.**

Debería incorporarse una capacitación sobre el uso y la importancia del análisis del delito tanto dentro de la institución, como durante el período de formación de los agentes, del mismo modo en que se entrena a oficiales y comandantes sobre la importancia y uso de armas, carros, ordenadores portátiles y radios. Para empezar, los organismos podrían ver los dos módulos gratuitos de capacitación que el CEBCP ha creado para este fin (disponibles en: cebc.org/evidence-based-policing/the-matrix/matrix-demonstration-project/evidencia-basado-Academia-curriculum).

Al igual que con todas las tecnologías, innovaciones o ejecuciones, los organismos deben determinar la manera más rentable de utilizar el análisis del delito para reducir la delincuencia, aumentar la legitimidad y mejorar la gestión interna. Esto es especialmente importante, dado que muchas prácticas basadas en la evidencia dependen de la correcta aplicación del análisis del delito para su ejecución y evaluación. Desde una perspectiva basada en la evidencia, el análisis del delito puede ser más rentable cuando se utiliza para desarrollar patrones geográficos y basados en personas, realizar análisis de redes, identificar problemas, evaluar las medidas de intervención y de desempeño en forma regular, evaluar el pulso de la comunidad y sus relaciones con los agentes y el departamento e identificar preocupaciones internas en la organización para ayudar a los comandantes mediante un abordaje proactivo. Un primer paso importante es utilizar el análisis del delito para reforzar las prácticas basadas en la evidencia, como también ajustar las prácticas policiales para que sean más receptivas al análisis del delito. Esto es posible mediante el fomento de

intervenciones que requieran su uso y la capacitación.

Referencias

- Dermod, J. (2013, Spring). Changing the culture of uncommitted patrol time: A work in progress. *Translational Criminology*, 8-9.
- Koper, C. S. (2013). Putting hot spots research into practice. Presentation at the sixth international Conference on Evidence-Based Policing. Cambridge University, Reino Unido.
- Lum, C. y Koper, C. S. (2013). Evidence-based policing in smaller agencies: Challenges, prospects, and opportunities. *The Police Chief*. International Association of Chiefs of Police.
- Lum, C., Telep, C., Koper, C. S. y Grieco, J. (2012). Receptivity to Research in Policing. *Justice, Research and Policy* 14(1), 61-95.
- Sherman, L.W. y Eck, J. E. (2002). Policing for crime prevention. En L. W. Sherman, D. P. Farrington, B. C. Welsh, and D. L. MacKenzie (Eds.), *Evidence-based Crime Prevention* (pp. 295– 329). Nueva York: Routledge.
- Telep, C. (2013). Research receptivity in two police organizations. Presentation at the sixth International Conference on Evidence-Based Policing. Cambridge University, Reino Unido.
- Weisburd, D. y Eck, J. E. (2004). What can police do to reduce crime, disorder, and fear? *Annals of the American Academy of Political and Social Science* 593, 42-65.

Como parte de la Matriz del Proyecto de Demostración y en colaboración con Jamie Roush, analista delictiva responsable de la Oficina del Alguacil de Jacksonville, el CEBCP ha creado dos videos de capacitación sobre la importancia y el uso del análisis delictivo en la actuación policial basada en la evidencia, tanto para comandantes como para operaciones. Se encuentran disponibles en el canal de YouTube del CEBCP, [clsmason](https://www.youtube.com/channel/UCsMason), o en el siguiente enlace: cebc.org/evidence-based-policing/the-matrix/matrix-demonstration-project/evidence-based-academy-curriculum.



El fundamento de un sistema judicial basado en la evidencia: la necesidad de asociaciones significativas entre académicos e investigadores aplicados

POR PHILIP STEVENSON, CHARLES KATZ Y SCOTT DECKER

Philip Stevenson es director del Centro de Análisis Estadístico de la Comisión de Justicia Penal de Arizona.

Charles Katz es profesor de Criminología y Justicia Criminal en la Universidad Estatal de Arizona.

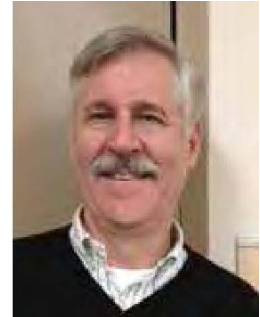
Scott Decker es profesor y director de la Facultad de Criminología y Justicia Criminal de la Universidad Estatal de Arizona.



Philip Stevenson



Charles Katz



Scott Decker

A mediados de 1990, los investigadores que trabajaban en diversas disciplinas comenzaron a identificar prácticas de justicia penal y juvenil que habían sido evaluadas rigurosamente y cuyas conclusiones revelaron resultados sólidos y positivos. Estas prácticas se hicieron conocidas en el ámbito de la justicia penal como programas basados en la evidencia. Dichos programas, cuando se adaptaban a las necesidades de las comunidades y se ejecutaban siguiendo de cerca el modelo del programa, conducían al logro de resultados positivos por parte de los participantes.

Recientemente, el lenguaje del movimiento basado en la evidencia (por ejemplo, fidelidad, ciencia de la aplicación, resultados empíricamente sustentados) se ha vuelto cada vez más frecuente en las conversaciones de los profesionales acerca de políticas y prácticas efectivas del sistema judicial. Las iniciativas del sistema judicial local, estatal, y federal, más que nunca, buscan soluciones efectivas a los desafíos que enfrentan cuando responden al delito e intentan obtener justicia.

Dado que cada vez más jurisdicciones buscan soluciones basadas en la evidencia, se debe generar una infraestructura que apoye la recopilación, el uso y el intercambio de datos del sistema judicial. Tales soluciones también dependen de los análisis adecuados de esos datos para desarrollar, implementar, supervisar y evaluar las respuestas al delito basadas en la evidencia. En el núcleo de una infraestructura que apoye la práctica basada en la evidencia, se encuentran unas mejores prácticas de intercambio de la información judicial y colaboraciones significativas entre investigadores aplicados del sistema judicial que trabajan en organismos operativos y aquellos que lo hacen en el ámbito de la investigación académica.

El desafío permanente de los sistemas de justicia penal y juvenil

Las evaluaciones contemporáneas de iniciativas del sistema judicial han aumentado el número y el tipo de prácticas basadas en la evidencia. Sin embargo, las jurisdicciones del país continúan implementando programas, prácticas y políticas que se basan en la

cultura organizativa y en la ideología política, en lugar de basarse en aquello que las investigaciones han demostrado de utilidad para prevenir la delincuencia.

Existen varias razones que justifican esta situación. De particular interés para nosotros resulta la desconexión existente entre académicos y comunidades de investigación aplicada. La comunidad académica de investigación a menudo utiliza un lenguaje y un tipo de comunicación en sus investigaciones que resultan inaccesibles a los profesionales, mientras que la comunidad de investigación aplicada (es decir, los analistas delictivos, planificadores, auditores) pasa gran parte de su tiempo generando datos que describen el sistema judicial y su resultado, en lugar de utilizar los datos para comprender mejor cómo funciona el sistema (y si efectivamente lo hace). Este enfoque dividido no aprovecha las fortalezas de cada uno. Sin embargo, nosotros abogamos por un abordaje colaborativo centrado en la investigación de la justicia penal y juvenil, que aproveche las fortalezas científicas y prácticas de cada uno y que conduzca a una mayor contribución a la base de evidencias que el enfoque actual. A falta de tal marco, la creación y adopción de prácticas basadas en la evidencia por parte del sistema judicial será lento, y muchas estrategias de dicho sistema continuarán basándose en la ideología y la filosofía en lugar de basarse en los datos y la evidencia.

El desafío de dicha colaboración será satisfacer la necesidad de prácticas basadas en la evidencia que aborden la problemática a la que se enfrentan nuestros sistemas judiciales. Aunque las prácticas basadas en la evidencia se encuentran en la mayoría de los componentes del sistema judicial (por ejemplo, policía, libertad condicional, penitenciarías), la ciencia ha madurado más en algunas áreas (por ejemplo, programas de prevención de violencia juvenil y estrategias de supervisión de adultos en libertad condicional). Como consecuencia, todavía queda mucho por aprender y la diversidad de conocimientos nos deja con grandes enigmas acerca de si el enfoque actual para generar evidencia sobre qué es lo que funciona, en efecto, satisface las necesidades de los organismos de seguridad pública y de las comunidades a las cuales sirven.

Un ejemplo de la necesidad de que las asociaciones descritas anteriormente realicen investigaciones adicionales —para advertir una estrategia de justicia penal popular, aunque no comprobada— es el Grupo de Trabajo Multijurisdiccional (MJTF, por sus siglas en inglés). Un MJTF es el «esfuerzo de aplicación cooperativa de un derecho realizado por dos o más organismos de justicia penal, con jurisdicciones sobre dos o más áreas y que comparten el objetivo común de control de drogas o problemas de delincuencia violenta» (Oficina de Asistencia Judicial, 2013). En 2011, 535 MJTF fueron financiados por la Oficina de Asistencia Judicial en 39 estados o territorios. Esto constituye una inversión considerable en una estrategia para la cual la prueba de eficacia, o de falta de ella, todavía se encuentra en elaboración.

Los MJTF son un ejemplo de una estrategia que se cree que es buena y justa —en la cual la colaboración y el intercambio de la información se dan a través de múltiples jurisdicciones de aplicación—, especialmente ante la ausencia de soluciones basadas en las evidencias existentes sobre los problemas a los cuales los buscan dar respuesta los MJTF (es decir, redes criminales que atraviesan la ciudad, condados y estados). La brecha entre la evidencia y la práctica, sin embargo, da cuenta del camino que aún debemos recorrer antes de que la justicia funcione como un sistema basado en la evidencia. Los MJTF son sumamente difíciles de evaluar, lo cual conduce a evaluaciones que son fundamentalmente descriptivas (por ejemplo, Hayeslip y Russell-Einhorn, 2003; Rhodes y otros, 2009). Sin embargo, sin evaluaciones que vayan más allá del plano descriptivo, no sabremos si la inversión (gasto de la recaudación fiscal) vale la pena (delitos prevenidos). La asociación entre académicos e investigadores del campo de la aplicación puede generar «una interfaz dinámica entre la investigación y la práctica... Los científicos descubren nuevas herramientas/ideas para su uso en el área y pueden evaluar su impacto. A su vez, los profesionales ofrecen observaciones novedosas del área, las cuales estimulan las investigaciones básicas» (Laub, 2011)

Otro ejemplo de desconexión entre lo que sabemos y lo que hacemos puede encontrarse en nuestras leyes nacionales de notificación a los agresores sexuales. El apoyo a esas leyes es escaso en la literatura empírica, y la mayoría de las investigaciones muestran pocos resultados positivos y una mayor cantidad de resultados negativos (Anderson y Sample, 2008; Cohen y Jeglic, 2007; Levenson y Cotter, 2005; Mercado, Álvarez y Levenson, 2008). Sin embargo, los legisladores estatales insisten en que se promulguen cada vez más este tipo de leyes, y los profesionales locales, que suelen ser conscientes del daño que estas infligen, hacen poco para exigirles más a los responsables políticos.

Si bien creemos que se necesitan evaluaciones más rigurosas para promover políticas penales basadas en la evidencia, esto solo no es suficiente. Para maximizar el beneficio científico y práctico de la financiación limitada de la investigación penal, también debemos aprovechar las habilidades del personal de investigación de los organismos del sistema judicial y la información que se encuentra en los registros administrativos con los que trabajan.

Oportunidades para fortalecer y ampliar la base de evidencia: aprovechamiento de los analistas del sistema judicial

No es inusual encontrar, a nivel estatal, investigadores en cuerpos de policía, tribunales, servicios de libertad condicional y penitenciarias. Tampoco es raro encontrar investigadores trabajando para organismos locales de justicia (por ejemplo, como analistas delictivos relativos a la aplicación de la ley). De hecho, muchos de estos empleados están bien capacitados y tienen un gran conocimiento de la información y de las prácticas del organismo del cual forman parte. En un informe reciente del Consejo Nacional de Investigación (2009), los autores describen el valor de la participación del personal de investigación local y estatal; más específicamente, la red de Centros de Análisis Estadístico del Estado, en la

mejora de la calidad y el uso de datos del sistema judicial.

«La Oficina de Estadística Judicial (BJS) sostiene que el programa llevado adelante por el Centro de Análisis Estadístico (SAC) ha generado una fuerte asociación federal y estatal, en relación con otros organismos de estadística del Estado. El Desarrollo de la red SAC —la cual proporciona puntos de contacto en todo el sistema judicial para facilitar la investigación sobre una serie de datos individuales, la divulgación de la información relativa a la BJS y la coordinación de actividades—, ha permitido forjar relaciones únicas adaptadas a las diferentes realidades estatales...» (p. 176).

Las conclusiones del panel del Consejo Nacional de Investigación se basan en el reconocimiento de que la mayor parte de la labor del sistema judicial penal se produce a niveles del condado, estatal y local, lo cual refleja la necesidad de contar con una infraestructura que apoye una criminología basada en la evidencia y traslacional en dichos ámbitos:

«La mayoría de las actividades relacionadas con la delincuencia y la justicia se llevan a cabo a nivel subnacional. La mayor parte de los delitos se identifica geográficamente, y gran parte de la respuesta a la delincuencia es manejada por la policía, los tribunales y los centros penitenciarios disponibles a nivel estatal, municipal y del condado» (p.165).

Mediante la administración y utilización de los datos administrativos creados por organismos del sistema judicial, los investigadores profesionales que trabajan en dichos organismos tienen la capacidad de generar regularmente evidencia sobre la efectividad de las prácticas del sistema judicial (en vez de esperar oportunidades de subvención o evaluaciones *ad hoc*) e intercambiar esa evidencia con los demás.

Mientras que gran parte de las investigaciones realizadas por el personal de los organismos del sistema judicial no está a la altura de los estándares de calidad de las investigaciones que se incluyen en las publicaciones sobre criminología y justicia penal más prestigiosas, ignorar esta obra supone un error, dado que estos trabajos contribuyen a la consolidación de la base de evidencia. Lo que no sabemos sobre las prácticas basadas en la evidencia es más de lo que lo que sí sabemos al respecto. Y dado que continuamos construyendo nuestra base de conocimientos, dejar de lado las buenas investigaciones y concentrarse solo en lo que es publicable, sería poco inteligente de nuestra parte. Las investigaciones publicadas en las revistas científicas, a fin de cuentas, suelen atender las necesidades de la comunidad académica en lugar de las necesidades de responsables políticos y profesionales. Dicho esto, el personal de los organismos judiciales debe estar comprometido con la calidad de los mecanismos de investigación, aumentar la transparencia de los protocolos de aplicación de esos mecanismos y garantizar que los resultados de las investigaciones se encuentren disponibles al público, para que otras personas puedan reproducirlos.

Forjar asociaciones sólidas entre los investigadores académicos y el personal de los organismos del sistema judicial y utilizar los datos disponibles permite aprovechar los recursos ya disponibles, al mismo tiempo que activa un proceso en el cual la investigación se realiza de una manera que está, por definición, más arraigada en la práctica de nuestros sistemas judiciales. Esta visión no es hipotética; por el contrario, es una realidad que está a nuestro alcance. Si el proceso se ejecuta en forma efectiva, como en el caso de Boston (Operación «Alto el Fuego»), Minneapolis (actuación policial en puntos calientes) y Newport News (policía orientada a problemas), podría conducir a la creación de evidencia adicional sobre las prácticas de la justicia penal que en teoría parecían buenas, pero que todavía debían someterse a una evaluación rigurosa. De hecho, en nuestro propio estado, la Oficina Administrativa de los Tribunales se encuentra asociada con investigadores académicos, investigadores aplicados y profesionales del condado para aplicar más plenamente las prácticas basadas en la evidencia en los casos de libertad condicional de adultos.

Visión para el futuro

En las últimas décadas, nuestro país ha experimentado una disminución histórica de la tasa de delito. Sin embargo, cualquiera que esté familiarizado con el índice de reincidencia de nuestro país sabe que somos capaces de más.

Lo que puede ayudar a nuestro sistema judicial a que realice su trabajo de manera más efectiva y eficiente es un esfuerzo concertado para que los investigadores académicos y aplicados se reúnan en cada estado e identifiquen las problemáticas (tanto nuevas como actuales) de la justicia penal, cotejen las prácticas basadas en la evidencia que abordan esas cuestiones y utilicen datos administrativos y de otras fuentes de información para ampliar la base de evidencias. Este paso conduciría a la colaboración entre investigadores académicos que trabajan en áreas específicas (por ejemplo, organismos policiales, de libertad condicional, penitenciarias) y sus correspondientes investigadores (por ejemplo, analistas delictivos, investigadores de la libertad condicional, investigadores de los tribunales, personal de investigación de las penitenciarias) para aprovechar al máximo las fortalezas de cada uno.

La estructura y el trabajo del Centro para la Prevención de la Violencia y la Seguridad de la Comunidad pueden servir como modelo para la conformación de un consorcio estatal entre el personal de investigación académica y aplicada. El centro, cuyo trabajo es guiado por una Junta Consultiva multidisciplinaria compuesta por investigadores académicos, investigadores aplicados y profesionales del sistema judicial, tiene su sede en la Facultad de Criminología y Justicia Penal de la Universidad Estatal de Arizona. El trabajo que realiza esta institución se mide por investigaciones que toman en consideración el bien público y reconocen los efectos reales que tienen el delito y la violencia en la vitalidad económica, social y cultural de Arizona. Entre las políticas e investigación orientadas a la práctica llevadas a cabo por el centro se pueden mencionar, entre otras, la ejecución de un proyecto de vigilancia de detenidos por el uso indebido de drogas en el condado de Maricopa, la evaluación de una adaptación local del operativo «Alto el Fuego» de Chicago y su colaboración como socio en la investigación con base académica sobre las Iniciativas de Acción Policial Inteligente (*SMART Policing Initiatives*) en Glendale y Phoenix, Arizona. Aunque la labor de este centro está dirigida por investigadores universitarios, en Illinois y Ohio, el Centro de Análisis Estadístico estatal es el organismo rector para aquellas iniciativas estatales destinadas a mejorar la colaboración entre las comunidades de investigación académica y aplicada. Por ejemplo, el nuevo Consorcio de la Escena del Crimen de Ohio reúne a investigadores de las universidades locales, a los profesionales de la justicia penal y a los responsables políticos para encontrar soluciones basadas en la evidencia a los problemas detectados. Las últimas áreas de enfoque incluyen la asistencia técnica, la capacitación, la recopilación de datos, el análisis y la evaluación.

Las asociaciones significativas entre los investigadores académicos y aplicados del tipo descrito anteriormente, junto con el compromiso de utilizar mecanismos de investigación de alta calidad facilitarán las contribuciones a la base de evidencias y nos harán dar pasos adelante. Este avance se verá plasmado en las prácticas del sistema judicial, las cuales tienen la capacidad de mantener las tasas de delito en su nivel histórico más bajo y que, nos atrevemos a sugerir, llevarán a las jurisdicciones más innovadoras y basadas en evidencias a reducir aún más dichas tasas.

Referencias

- Anderson, A. L. y Sample, L. L. (2008). Public awareness and action resulting from sex offender community notification laws. *Criminal Justice Policy Review* 19(4), 371-396.
- Bureau of Justice Assistance. (2013). www.bja.gov/evaluation/program-law-enforcement/forces1.htm (consultado el 5 de junio de 2013).
- Cohen, M. y Jeglic, E. L. (2007). Sex offender legislation in the United States: What do we know? *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology* 51(4), 369-383.
- Hayeslip, D. y Russell-Einhorn, M. (2003). Evaluating multijurisdictional drug enforcement task forces. *NIJ Journal* 250.
- Laub, J. (2011). Translational Criminology. www.nij.gov/nij/about/speeches/translational-criminology-3-1-2011.htm (consultado el 10 de

junio de 2013).

- Levenson, J. S. y Cotter, L. P. (2005). The effect of Megan's Law on sex offender reintegration. *Journal of Contemporary Criminal Justice* 21(1), 49-66.
- Mercado, C. C., Alvarez, S. y Levenson, J. (2008). The impact of specialized sex offender legislation on community reentry. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment* 20(2), 188-205.
- National Research Council. (2009). *Ensuring the quality, credibility, and relevance of U.S. justice statistics*. Panel to Review the Programs of the Bureau of Justice Statistics, Robert M. Groves y Daniel L. Cork (Eds). Committee on National Statistics and Committee on Law and Justice, Division of Behavioral and Social Sciences and Education. Washington, D. C.: The National Academies Press.
- Rhodes, W., Dyou, C., Chapman, M., Shively, M., Hunt, D. y Wheeler, K. (2009). *Evaluation of multijurisdictional task forces (MJTFs), Phase II: Performance monitoring guide*. Último informe al Instituto Nacional de Justicia.

